



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS

VISTO

Que el Art. 38° del Reglamento Interno del CEA referido a la incorporación de adscriptos a los Programas de Investigación no prevé la inclusión de los egresados de grado en dicha categoría.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Investigación solicitó al Director del CEA incluir en el Art. 38° del Reglamento Interno a los egresados de las carreras de grado como adscriptos a los Programas de Investigación, e igualmente modificar el párrafo introductorio del Anexo I incluyendo a los egresados de las carreras de grado en dicha categoría.

Que los Arts. 40° y 41° del Reglamento Interno prevén la posibilidad de que la Dirección del CEA resuelva cuestiones no previstas en el Reglamento.

Que el Director del CEA solicitó al Consejo Asesor el tratamiento de este asunto.

Que el Consejo Asesor del CEA, en sesión del día 17 de febrero de 2010, dio tratamiento a este pedido, avalando las modificaciones al Reglamento solicitadas.

**EI DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Investigación del CEA y modificar el Art. 38° del Reglamento Interno incluyendo a los egresados de las carreras de grado como adscriptos a los Programas de Investigación.

Artículo 2°: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Investigación del CEA y modificar el párrafo introductorio del Anexo I del Reglamento Interno, que se detalla a continuación:

"La adscripción a los programas de investigación tiene como propósito promover instancias de formación académica, con énfasis en la investigación científica, para los alumnos de posgrado del CEA y los egresados de carreras de grado de la UNC o de otras Universidades públicas o privadas del país o del extranjero. El régimen de Adscripción que a continuación se detalla regula la aplicación del Artículo 38° del Reglamento Interno del CEA de la UNC."

Artículo 3°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 013

Dr. FACUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba